	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 01 DE JUNIO DE 2021	Vigencia desde: 01-06-2021
	Código: UC-CU-RES-134-2021	Acta: 017
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:


Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala *“El Consejo Universitario. - El órgano académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, integrado por las autoridades: (...)”*;

Que, mediante memorando Nro. UC-DP-2021-0264-M, de fecha 23 de marzo de 2021, suscrito por la Dra. Lorena Catalina Sigüenza Guzmán, Directora de Posgrados, en su parte pertinente señala *“(...) Al respecto, me permito adjuntar el Memorando Nro. UC-DP-2021-0156-M, en el que se comunica que la normativa vigente no permite la ejecución de trabajos de titulación conjuntos en los programas de posgrado, por lo que las solicitudes de trabajos de titulación entre dos maestrantes podrían ser aceptadas solo bajo circunstancias excepcionales y debidamente justificadas. Este tema fue considerado en el pleno del Consejo de Posgrado en sesión ordinaria del 18 de febrero de 2021, en la que se resolvió comunicar lo antes indicado al Centro de Posgrado de la Facultad de Ingeniería”*; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-DP-2021-0499-M, de fecha 17 de mayo de 2021, suscrito por la Dra. Lorena Catalina Sigüenza Guzmán, Directora de Posgrados, se presenta un alcance al memorando Nro. UC-DP-2021-0264-M – SOLICITUD DE INGENIERAS María Augusta torres y Diana Maita – estudiantes de la Maestría en Ingeniería en Vialidad y Transporte III Cohorte, que en su parte pertinente señala *“(...) En atención a la solicitud de las ingenieras María Augusta Torres Lazo y Diana Gisella Maita León, estudiantes de la Maestría en Ingeniería en Vialidad y Transporte III Cohorte, para que se apruebe bajo la figura de excepcionalidad académica, la elaboración conjunta de su proyecto de titulación denominado “Estudio de Impacto Vial para la Nueva Central de Transferencia de Víveres de la Ciudad de Cuenca y Diseño de la Vía de Acceso”, en consideración de la magnitud del trabajo requerido para el proyecto, me permito comunicar lo siguiente: Desde esta Dirección se solicitó un informe a la Comisión Académica del programa en el que se indique si el requerimiento de estas estudiantes es diferente respecto al caso de los ingenieros Lauro Tenesaca y Carlos Orellana, a quienes el Consejo Universitario autorizó, de manera excepcional, la realización de su proyecto de titulación de manera conjunta.*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 01 DE JUNIO DE 2021	Vigencia desde: 01-06-2021
	Código: UC-CU-RES-134-2021	Acta: 017
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Se solicitó también que se indique si es estrictamente necesario que el trabajo de titulación sea realizado por las dos estudiantes, o si es factible dividir el mismo en dos partes, quizá a través de dividir los objetivos para obtener por cada estudiante un producto, aunque éstos sean compatibles en la misma línea de trabajo. Como respuesta a lo solicitado, la Comisión Académica realizó el análisis correspondiente y concluyó que no existe diferencia, en términos de pertinencia académica, entre el caso de las ingenieras Torres y Maita con el de los ingenieros Tenesaca y Orellana, y se ratifica sobre la necesidad de que el tema propuesto sea trabajado y desarrollado entre dos personas. El informe de la Comisión Académica fue considerado por el Consejo de Posgrados en sesión ordinaria del 13 de mayo de 2021, y se resolvió acogerlo. Con estos antecedentes me permito recomendar, salvo su mejor criterio, que se apruebe por excepcionalidad la solicitud de las ingenieras María Augusta Torres Lazo y Diana Gisella Maita León de realización del trabajo de titulación entre las dos estudiantes”.

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y con el voto a favor de los miembros presentes en la sesión, las abstenciones de los Dres. Fausto Zaruma, Lorena Encalada, Vilma Bojorque; y el voto en contra del Ing. Pedro León quien razona su voto señalando que realizar aprobaciones con carácter de excepcionales sin observar las normas reglamentarias, generan antecedentes para casos futuros.

RESUELVE:

1. Acoger la recomendación demitada por el Consejo de Posgrados de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-DP-2021-0499-M, de fecha 17 de mayo de 2021, suscribo por la PhD. Lorena Catalina Sigüenza Guzmán, Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca; y consecuentemente aprobar por excepcionalidad la solicitud de las ingenieras María Augusta Torres Lazo y Diana Gisella Maita León, estudiantes de la Maestría en Ingeniería en Vialidad y Transporte III cohorte, para la elaboración conjunta de su proyecto de titulación denominado “Estudio de Impacto Vial para la Nueva Central de Transferencia de Víveres de la Ciudad de Cuenca y Diseño de la Vía de acceso”, en consideración de la magnitud del trabajo requerido para el proyecto.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Posgrados de la Universidad de Cuenca, a la facultad de Ingeniería, al Centro de Posgrados de la facultad de Ingeniería, a las Ingenieras María Augusta Torres Lazo y Diana Gisella Maita León, para que proceda según corresponda; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a un día del mes de junio de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO